ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el concordante con el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno (manual de contratación) expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 (S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad cuyo objeto es: **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES, PROTEGIENDO EL PATRIMONIO PÚBLICO FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL MANEJO DE FONDOS, BIENES Y VALORES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA.**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRAS			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$3.998.400,00 (INCLUYE IVA)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.:	038	VALOR:	$3.998.400,00
LUGAR DE EJECUCION:	CARTAGENA DE INDIAS			
PLAZO:	CINCO (5) DIAS			

1. <u>LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:</u>

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...", así mismo instituye en su artículo 67 que, "...La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, en donde se puntualiza, "...Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución...".

Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que El Artículo 2.3.1.6.3.17. de Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos: ..." Régimen **de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes...Si la cuantía es inferior a

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001...

Que en cumplimiento del **Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022**, la Institución Educativa realizará la publicación de todas las etapas del presente proceso contractual en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**, haciendo uso específico del módulo de **Régimen Especial Sin Oferta**.

Esta gestión transaccional es obligatoria e independiente de las restricciones de contratación previstas en la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías)**, asegurando la publicidad de los documentos de planeación, el contrato suscrito, sus modificaciones y los actos de liquidación, garantizando así la trazabilidad integral de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Se deja constancia expresa que el presente proceso de contratación, cuyo objeto es la **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES, PROTEGIENDO EL PATRIMONIO PÚBLICO FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL MANEJO DE FONDOS, BIENES Y VALORES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA.**, se adelanta bajo las reglas del **Régimen Especial** y en estricto cumplimiento de la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías).**

La mención expresa a la Ley de Garantías actúa como un mecanismo de control preventivo, declarando que el proceso es ajeno a cualquier interés proselitista y que su única finalidad es el bienestar superior de los niños, niñas y jóvenes.

De esta manera, se garantiza que la gestión administrativa de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA** mantenga su rigor y legalidad, independientemente del calendario electoral vigente en el país.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11.

(...)
8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. (Subraya y énfasis fuera de texto).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. Su finalidad es promover la formación moral, intelectual y física de los educandos, facilitando el acceso al conocimiento, la ciencia, los valores y los bienes culturales. En este contexto, la educación se concibe como un instrumento de equidad social y un pilar esencial para fortalecer la democracia, mediante la generación de oportunidades y el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.

La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES**, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad el Régimen Especial.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES**, establecimiento educativo oficial del Distrito de Cartagena, tiene como misión la prestación del servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y Académica, y Educación de Adultos. Su quehacer institucional se fundamenta en una propuesta curricular diversificada, comprometida con la formación integral de los estudiantes, enmarcada en un modelo pedagógico humanista, social y cognitivo, orientado al fortalecimiento de valores democráticos y sociales.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la administración y protección de los recursos públicos, requiere adelantar la contratación para la renovación de la Póliza de Manejo del Sector Oficial, con el fin de amparar a los servidores públicos responsables del manejo, administración, custodia, recaudo, inversión y control de los bienes y recursos de la institución.

La Póliza de Manejo del Sector Oficial constituye un mecanismo de protección patrimonial que tiene como finalidad salvaguardar los recursos públicos frente a los riesgos derivados de actos, hechos u omisiones atribuibles a los funcionarios que, en ejercicio de sus funciones, tienen bajo su responsabilidad el manejo de fondos, bienes o valores institucionales.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

La Institución Educativa, como entidad pública administradora de recursos provenientes del Fondo de Servicios Educativos y demás recursos asignados para el cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar la existencia de mecanismos que permitan proteger el patrimonio público frente a posibles pérdidas patrimoniales derivadas de situaciones como apropiación indebida, abuso de confianza, peculado, falsedad, fraude, errores u otras conductas que puedan afectar los intereses económicos de la entidad.

Adicionalmente, la renovación de esta póliza permite dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades públicas, así como a los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y protección de los recursos del Estado, garantizando una adecuada gestión del riesgo institucional.

La contratación permitirá:

- Amparar los recursos, bienes y valores administrados por la institución educativa.
- Proteger el patrimonio público frente a riesgos asociados al manejo de recursos oficiales.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el aseguramiento de los servidores públicos responsables del manejo de fondos y bienes.
- Fortalecer los mecanismos de control interno y administración del riesgo.
- Salvaguardar los intereses económicos de la institución ante eventuales pérdidas patrimoniales.
- Garantizar la continuidad de la cobertura exigida para el adecuado funcionamiento institucional.

Esta necesidad se encuentra alineada con las políticas de administración del riesgo, control interno, transparencia y protección de los recursos públicos, así como con las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y la gestión financiera de las instituciones educativas oficiales.

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación para la renovación de la Póliza de Manejo del Sector Oficial, con el propósito de garantizar la protección de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los funcionarios encargados de su administración en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices.

El Rector, en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, y en ejercicio de las facultades otorgadas por la normatividad vigente, es responsable de garantizar la correcta utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades institucionales, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Asimismo, mediante Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos por concepto de Calidad – Gratuidad Educativa, provenientes del Sistema General de Participaciones, los cuales deben ser ejecutados conforme a la normatividad vigente y en función de las necesidades institucionales.

En este contexto, la institución requiere contratar el **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES, PROTEGIENDO EL PATRIMONIO PÚBLICO FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL MANEJO DE FONDOS, BIENES Y VALORES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA.**, actividad orientada a promover el bienestar, la integración y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil, en coherencia con los lineamientos del PEI.

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación para la **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES, PROTEGIENDO EL PATRIMONIO PÚBLICO FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL MANEJO DE FONDOS, BIENES Y VALORES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA.**, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones dignas y seguras.

Finalmente, la contratación de la adquisición permitirá fortalecer la calidad educativa, promover el bienestar de la comunidad educativa y asegurar la ejecución efectiva de las actividades contempladas en el cronograma institucional, razón por la cual resulta conveniente y oportuna la realización del presente proceso contractual.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES, PROTEGIENDO EL PATRIMONIO PÚBLICO FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL MANEJO DE FONDOS, BIENES Y VALORES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA.

3. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.
La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código UNSPSC: 84131500 POLIZAS DE MANEJO DE FUNCIONARIOS

4. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.
Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES, PROTEGIENDO EL PATRIMONIO PÚBLICO FRENTE A LOS RIESGOS INHERENTES AL MANEJO DE FONDOS, BIENES Y VALORES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA.

5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.
Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

6. PROPUESTAS PARCIALES.
No se aceptarán propuestas parciales.

7. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.
Al contrato resultante de la presente convocatoria, Se deberá hacer la retención de Impuestos, Tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, distritales y municipales según sea el caso. Por lo que el contratista deberá realizar los respectivos cálculos.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarna basados en el Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTÍCULO 22º. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Tratándose de una modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial FSE – Contratación inferior a 20 smmlv, la selección del proveedor: contratista de bienes y/o servicios, para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a) ***Menos y hasta 10 SMLMV vigentes***. Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **UN (1)** de ellos, a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes, factores técnicos, valores, calidad y la evaluación de la cotización. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante ***Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.***

b) ***Más de 10 SMLMV hasta 20 SMLMV vigentes***: Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **DOS (2)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante ***Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.***

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.		
2	**Acreditación de la existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural**: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x
4	**Registro Único Tributario:** Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	**Formato Único Hoja De Vida:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x	x
6	**Certificación de cuenta bancaria:** Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x	x
7	**Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x	x
8	**Verificación de antecedentes fiscales del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, **NO** se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x	x
9	**Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x	x
10	**Verificación del certificado de medidas correctivas:** La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x	x
11	**Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x	x
12	**Verificación del certificado de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:** Como mecanismos normativos y de control, la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**, debe exigir la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. Este requisito debe cumplirse para presentar ofertas y durante la ejecución del contrato,	x	

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	evitando así retenciones indebidas, esto según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. ***El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.*** En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.		
13	Los proponentes, PERSONAS NATURALES, en la presentación de sus propuestas, ***PODRÁN*** autorizar a la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** para que, de los futuros pagos parciales o futuro pago total, ***descuente y pague el valor de sus aportes a seguridad social***, a los fondos correspondientes, a las administradoras que conforman el sistema de seguridad social integral, ***sobre el 40% del valor de la cuenta de cobro o factura radicada***, sin que se el INGRESO BASE DE COTIZACION, encuentre por debajo del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente); debido a esto el valor total a descontar puede variar dependiendo los ingresos percibidos por el contratista durante el periodo a liquidar. Para la verificación la paz y salvo de seguridad social de una persona natural en Colombia, se debe consultar a través de la plataforma https://miseguridadsocial.gov.co/ o directamente con las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y entidades promotoras de salud (EPS). ***El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.*** Del INGRESO BASE DE COTIZACION, se hacen los cálculos para determinar el pago a los siguientes conceptos **Salud (12,5%), Pensión (16%) y ARL riesgo 2 (2,436%)**. ***Para lo cual deberá diligenciar*** el formato: **AUTORIZACION DE DESCUENTO Y POSTERIOR PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ANEXO No 008).** Los proponentes, declaran, con la presentación de sus propuestas, conocer que el INGRESO BASE DE COTIZACION ***no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces dicho salario***, y que el incumplimiento en el pago de aportes podrá acarrear sanciones legales y afectar la continuidad del contrato.		**x**
14	**Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural)** de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**x**	**x**
15	**Autorización de la junta directiva u órgano social competente:** Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	**x**	
16	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	**x**	

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
17	**Acreditación de Experiencia mínima:** Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar hasta Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	x	x

11. NO EXIGIBILIDAD DE RUP.
De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.
Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, ***durante el último año*** contados a partir del cierre de la convocatoria.

13. ACLARACIONES Y CONSULTAS.
Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** antes del cierre de recepción de propuestas.

La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA.**

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

De existir empate, en los valores presentados en las propuestas por parte de los proponentes, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo, según el cronograma de este proceso contractual.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**; o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

Según lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, en el **ARTICULO 24°. CRONOGRAMA COMUN EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRATACION CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA CUANTÍA SEA MENOR O IGUAL A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES,** se establece del presente proceso contractuales y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes invitados, seguir las indicaciones aquí establecidas.

El Cronograma establece los tiempos que tiene la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II, y demás requisitos.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	02-06-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	03-06-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.			
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	04-06-2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	05-06-2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	09-06-2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.
La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** según el **ARTICULO 72°** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su numeral 7° invita a las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia, comités de control social, entre otros (DNP 2008). La forma que adopte el control social en la gestión educativa depende de la organización local y de la comunidad educativa.

16. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario,** contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

antes del vencimiento de dicho plazo, de todas forma los proponentes deberán decir por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escita se entenderá como validez: de **30 días calendario.**

17. ENTREGA DE LA PROPUESTA:
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** ubicada en la **AV. DEL BOSQUE TV. 54 #30-570**, dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten **ANTES** de la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTE ESTUDIOS PREVIOS. DESPUÉS** de la hora y fecha límite, establecidas en el cronograma del proceso, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de entrega.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

18. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.
Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:
En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. (**ARTICULO 39°** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

20. VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
El Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 35°. COMITE EVALUADOR**, determina que: la verificación y la evaluación de las propuestas para este proceso, será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este designe, sin que se requiera un comité plural.

21. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**
La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

a) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
b) Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA
c) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado ANTES O DESPUES de la fecha y hora exacta establecida como límite para el inicio y cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
e) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
f) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
g) Cuando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
h) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
i) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

j) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
k) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
l) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
n) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
o) Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
p) La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** se rechazará la propuesta.

22. **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**
Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de Régimen Especial, en los siguientes casos:
a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

23. **CONTRATO:**
Según lo establecido en el **ARTICULO 51°. EL CONTRATO** del Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio del mismo; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:
a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
b) Que exista el Registro Presupuestal.
c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
d) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA.**

25. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
La suscripción de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos:
a) Resolución de aprobar la póliza de garantías a favor de entidades estatales, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN POLIZAS)
b) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
c) Acta de inicio, donde se designe el supervisor del contrato.

26. **INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** y suscribir el acta de inicio del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

27. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el cual será de: **CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**

28. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en el **ARTICULO 62°. LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS,** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA.**

29. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

a) El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA** como consecuencia.
b) El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
c) El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
d) Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.
e) El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
PLANEACIÓN	Estudio de mercado que no responda a la realidad	BAJO	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado elabore un buen estudio de mercado
	No verificación de las características técnicas que deben tener del objeto a contratar.	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado verifique las características técnicas que debe tener del objeto a contratar.
ADJUDICACIÓN	Que la entidad adjudique a un proponente que no haya presentado la mejor oferta	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que la entidad realice una evaluación adecuada, con criterios de selección objetiva y transparencia.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
CELEBRACION	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de cumplimiento del contrato.
EJECUCIÓN	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercer permanentemente la supervisión del contrato. Rendir informe mensual de la supervisión.
	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad, cumpliendo las normas de tránsito.
	Suspensión del contrato por mal estado mecánico, daño parcial o total del objeto a contratar.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad debe verificar que el contratista disponga de por lo menos elementos de reserva.

30. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**, ***NO*** solicitará que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista. al futuro contratista, más sin embargo se podría solicitar:

EL CONTRATISTA, CON LA FIRMA DEL CONTRATO, SE COMPROMETE CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS	• **Garantía de Calidad del Servicio:** El contratista, garantiza la eficacia en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, asegurando que los trabajos realizados como también los suministros que se entreguen, cumplan con los estándares técnicos y de seguridad requeridos. • **Garantía por Vicios Ocultos: DURANTE TRES (03) MESES,** el contratista deberá responderá por cualquier falla o deficiencia en los trabajos realizados como los suministros a entregar, incluyendo reintegro o corrección sin costo adicional. • **Garantía de Cumplimiento:** El contratista garantiza la ejecución del contrato en los plazos y condiciones pactadas, evitando retrasos o incumplimientos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. • **Garantía de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad y salud en el trabajo, protegiendo a su personal y a la comunidad educativa durante la prestación del servicio.

Lo anterior en atención al **ARTICULO 76º. ALCANCE, GARANTIAS Y FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL,** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA.**

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.

d) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de **la I.E. así** como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
i) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, la Ley 2381 de 2024, decreto 1072 de 2015, Resolución No. 467 del 25 de marzo 2025, y demás normas que regulen la materia.
j) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
k) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

32. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

33. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Realizar la supervisión del contrato.

34. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 53°** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA.**

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

35. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
b) Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
c) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
d) Supervisar y verificar, que Contratista acredite el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
e) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
f) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

36. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DE PESOS CON 00/100 MCTE. ($3.998.400,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

37. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.

El valor que se estima del contrato se hace tomando como base los precios de la oferta local, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**.

38. **FORMA DE PAGO.**

La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia u otra que el mismo designe mediante documento escrito.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, y que corresponda al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los ***cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor***. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

39. REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el ***Supervisor (a)*** del contrato. (***Acta de recibido a satisfacción del servicio***).
b) El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***.
c) En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 020-IEINEM2026
FECHA: 02/06/2026

d) La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**, no pagará ninguna suma de dinero al futuro Contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del futuro contrato que se celebrará.
e) Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las demás directrices impartidas por la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA.**
f) Presentación de Factura y/o Cuenta de cobro.
g) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
h) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

40. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Terminado el contrato por cualquier causa, la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA** procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 62°. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

41. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO
En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**, ubicada en **AV. DEL BOSQUE TV. 54 #30-570.**

42. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el V° B° del Ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**, según lo determinado en el **ARTICULO 28°** del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
038	02040201 GRATUIDAD-ASIGNACION MATICULA	02/06/2026	03211101 POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	$3.998.400,00

43. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

44. INDEMNIDAD:
Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

45. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES-CARTAGENA**, realice la presente contratación.

ARIDES SANDOVAL PEÑATA
Ordenador del gasto

Proyectó: Uriel Enrique Diaz Lora
Profesional Universitario Grado 35 Código 219